

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

SEVILLA.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el dia 26 de octubre de 1855, de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de la córte, ante el juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano D. José Marin.

Clero.

Núm. 378 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Bolsa de Hierro, núm. 2, que perteneció al convento de religiosas del Espíritu Santo de la misma: arrendada en 2,190 rs. anuales, con una carga de 68 rs. 19 mrs. que se pagaba al convento de religiosas de San Juan de la Palma, por una capellania que se halla vacante: no se ha tasado, y ha sido capitalizada por la contaduría en 49,275 rs.

Núm. 464 del inventario.—Otra id. en dicha ciudad, calle de las Armas: núm. 16, que perteneció al convento de religiosas de la Concepcion de San Miguel de la misma: arrendada en 1,116 rs. anuales, sin cargas ni gravamen, que tampoco se ha tasado, y capitalizada en 25,110 rs.

Núm. 788 del inventario.—Otra casa en la ciudad de Ecija, calle de Padilla, núm. 20, que perteneció al patronato que fundó en dicha ciudad Antonio Casimiro, arrendada en 740 rs. anuales, sin carga ni gravamen, y no se ha tasado, habiendo sido capitalizada en 16,650 rs.

Núm. 584 del inventario.—Otra casa en la villa de Valencina, del partido de esta ciudad, en la calle Tahona ú Hospital, que correspondió á la hermandad de Dolores de dicha villa: arrendada en 500 rs. anuales: con una carga de un selenario, cuyo importe se desconoce, que no le afecta, que no se ha tasado, y ha sido capitalizada en 11,250 rs.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo último.

NOTAS. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Sevilla 21 de setiembre de 1855.—El comisionado principal, Juan José Hidalgo.

NAVARRA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 27 de octubre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Cayetano Arrea, y escribano D. Francisco Morcillo y Leon, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales de la córte.

Encomienda de la órden de S. Juan.

Los pastos, yervas y aguas que en los términos de Urzante y Cachitas pertenecen á la encomienda magistral del mismo nombre, órden de S. Juan de Jerusalem. Declarada su propiedad á favor de la misma por sentencia del juzgado de la subdelegacion de rentas de 19 de Setiembre de 1850, y de las de vista y revista de la escelentísima audiencia territorial de esta provincia, de 13 de diciembre del mismo año y 28 de marzo de 1851, segun la declaracion pericial de 1.º de marzo último, se han mojonado, venciendo los obstáculos que mediaban por la division de terrenos formando coto con cómodos y abundantes abrevaderos, tanto en el rio Alhama, como en el manantio de Cardete, constituyendo yerbas de todo el año, y adquiriendo por este medio las circunstancias mas apreciables para obtener licitadores. Por el Norte confina con la Muga de Tudela y término de rio Cortés: por el Sur con la Muga de Pradilla hasta cerrar con la heredad viña de D. José Zapata en el principio de los sábados: por el Este con la Muga de Tudela y rio Viejo, hasta las Arcas de Caltan, y siguiendo por la Muga del Cabezo, denominado de Mallo de Cenar, con la Muga de pradilla: por el Oeste desde la citada viña de D. José Zapata y rio de Pradilla, continúa por el ribazo divisorio de heredad de Juan Francés y Benigno Sobernal, siguiendo por el fiyo de Pescador, entre las de dicho Francés; finando aqui el fiyo va por entre las de Manuel y Vicente Blanco, continuando por otras de Zapata y Lucas Puyo; cruzando el fiyo de Olmo, sigue por entre las de Jorge y Jorja Apesteguía, y por otras de José Bartolomé, y D. Andrés Escudero y Jorje Apesteguía por la senda del Madero, siguiendo la misma senda por las viñas de Jorje Apesteguía y Felipe Rallejo, sale la senda y sigue por heredades de D. Pedro Azcarate y D. Antonio Artajo hasta el camino de Cascante, y bajando el camino hácia Tudela hasta el que baja á Murchante, titulada el Sesmo de la Carretera, siguiendo por el Queiles, y carretera de Campo adentro á unirse con la canal de dicho Sesmo en el rio de Alhama, siguiendo este rio hasta el manantio de Cardete. Se previene que cerca del camino, á la izquierda del de cascante, se encuentra dentro de la demarcacion de las yerbas adjudicadas á la nacion un corral propio de los herederos de Juan Francés, el que lo construyó, habiendo pactado con la diputacion el que ellos debian de acubilar los ganados que pastaren en la encomienda: en razon á la reciprocidad de

derechos y deberes que ese pacto proporciona al dueño del corral y herbajantes se ha señalado una vega desde el camino hasta dicho corral para que puedan usar la mitad que les corresponda á los propietarios. Así bien se previene que en las adjudicadas al ramo se encuentra el cabezo denominado de S. Juan de Calchetas, que pertenece á propietario extraño, y no se comprende en el coto señalado.

No resulta que los pastos, yerbas y aguas que se han espresado tengan cargas contra si: los lleva en arriendo la diputacion de Campos Urzante por renta anual de 5,517 rs. 7 mrs. vn., al plazo 3 de mayo. Han sido tasadas por los pér- ritos en 56.000 rs. vn., y capitalizadas por la contaduría de Hacienda pública, al respecto de 5 por 100, con deducción del 10 por gastos de administracion, en 63,509 rs. 24 mrs. vn., por que se sacan á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

2.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Pamplona 30 de agosto de 1855.—El comisionado principal, Juan Monreal.

AVILA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á publica subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 28 de octubre de 1855, ante el juez especial de Hacienda D. Miguel Joven de Salas y escribano D. Celedonio Azofra que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de la córte.

Clero.

Núm. 7 del inventario.—Una dehesa, titulada de las Cruces, radicante en término de Bernuy Salinero, procedente de Ilmo. cabildo catedral de esta ciudad, y que se disfruta á pasto y labor: está arrendada en 2,500 rs., con la obligacion por parte del arrendatario del pago de contribuciones ordinarias y extraordinarias que se impongan sobre los productos de la finca, y sale á subasta por la cantidad de 51,300 rs., en que ha sido capitalizada.

Núm. 12 del inventario.—Otra dehesa, llamada de Pie de Gallo, sita en término del mismo pueblo, procedente de la mesa capitular del espresado Ilmo. cabildo, y que tambien se disfruta á pasto y labor: está arrendada en 1,000 rs. anuales, con igual obligacion por el arrendatario del pago de contribuciones, y sale á subasta por la cantidad de 20,520 rs., en que ha sido capitalizada.

Núm. 10 del inventario.—Una dehesa titulada Piedrahuitilla, radicante en término de Gallegos de Altamiro y procedente del mencionado Ilmo. cabildo, que tambien se disfruta á pasto y labor, y está arrendada por la tática en 1,056 rs. anuales, saliendo á subasta por la cantidad de 19,008 rs. vn., en que ha sido capitalizada.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.º—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Avila 14 de setiembre de 1855.—El comisionado principal L. Castillo Soriano.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el ocho por ciento.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo, todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

MADRID.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta la finca siguiente:

Subasta para el 29 de octubre de 1855, de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de la córte, ante el señor juez de primera instancia D. Diego Borrajo y escribano don Francisco Seco de Cáceres.

Beneficencia.

Núm. 24 del registro.—Una casa sita en esta córte, y su calle del Vicario Viejo, con vuelta á la de Esparteros, señalada por la primera con el núm. 4 antiguo, 1 moderno, y por la segunda con el 12 moderno, de la manzana 199, que perteneció al Hospital general de la misma. Su línea de fachada á la primera de dichas calles mide 48 1/4 pies: la que vuelve por la de Esparteros, 29 7/8 pies: la medianería de la derecha se interna por el fondo con 24 pies, y la de la izquierda ó testero, opuesta á la fachada de la calle del Vicario Viejo, se estiende por lo interior 15 3/4 pies, en cuyo punto quiebra la línea y sigue hasta unirse con el extremo de la otra medianería, cerrando el sitio con 21 pies: el conjunto de estas líneas, con sujecion á los ángulos que causan en sus encuentros, produce un pentágono irregular que, medido geoméricamente, comprende 1,083 11/16 pies cuadrados, con inclusion de los gruesos que la corresponden de sus medianerías. Consta de planta baja, distribuida en una tienda, portal y caja de escalera: pisos principal, segundo y tercero, repartidos cada uno en una habitacion, y planta de boardillas ó desyanes trasteros. Su material construccion consiste en vaciados de zanjas para cimientos y sótanos, macizadas con mamposteria de piedra mista, y estos forjados con citaras de ladrillo, cubiertos con techos de maderos: zócalo de piedra barroqueña en ambas fachadas, las cuales se elevan con fabrica de ladrillo hasta la imposta ó enras del piso principal: las medianerías en este primer cuerpo se componen de machos y verdugos de ladrillo con cajones de tierra, las demás traviesas, tabicones de carga y tabiques divisorios, como tambien el resto de las fachadas y medianerías, están entramados con maderos de distintos marcos, tabicados á sus respectivos gruesos con ladrillo, cascote y yeso: suelos forjados á bovedilla, enlisonados por la parte inferior, y por la superior solados con baldosa, á escepcion de los de la tienda, que están entaramados: armaduras cubiertas con tabla y pobladas de teja: alero de madera descubierta con canalon y bajadas de hojalata: escalera compuesta de almas, puentes, zaucas y peldaños: cocinas con sus fogones, campanas y cañones para las salidas de los humos: puertas, ventanas y vidrieras con herrajes y vidrios entrefinos: rejas, antepechos y balcones de fierro: comunes con su bajada y atarjea que conduce las aguas inmundas al pozo situado en la calle del Vicario Viejo: losas de piedra en las aceras, con lo demás de que se compone dicha finca. Tasada en 162,999 rs. vn., y capitalizada por la renta de 13,125 rs. que produce, en 295,312 rs. 17 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

NOTA. Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras, se indemnizará al comprador.

Núm. 27 del registro.—Otra casa, sita en la calle de las Huertas de esta corte, señalada con el núm. 12 antiguo, 49 moderno, de la manzana 231, que perteneció al Hospital general de la misma. Su fachada por la espresada calle mide 25 pies y 7/8: la medianería de la derecha entra en su fondo con 19 pies, donde formando un ángulo saliente muy obtuso, continúa con 39 pies y 3/4, en cuyo extremo vuelve ensanchando el sitio con línea de 13 y 1/4, y sigue en la primera dirección hasta el testero con 15 pies y 1/2: la medianería de la izquierda se interna en línea recta de 73 pies: y la del testero, que cierra el sitio, se compone de tres líneas, de las cuales la primera, partiendo la medianería de la izquierda, mide 37 y 1/2 pies: la segunda estrecha el sitio con línea de 3/4 de pie, y la tercera vuelve á unirse con el extremo de la medianería de la derecha, y tiene 4 pies. Estas líneas forman un polígono irregular de nueve lados, que comprende una superficie de 2,324 pies y 1/4 cuadrados. Consta de piso bajo, principal, segundo y boardillas, distribuidos cada uno en una sola habitación: debiendo advertir, que por efecto de ser de una misma pertenencia esta finca y la del testero, que tiene su entrada por la calle de Lope de Vega, hay abiertas en esta última puertas de comunicacion al corredor del patio de la primera, y establecido en él su servicio de comunes, las que deberán condenarse para la enagenacion de esta casa. Su material construccion consiste en vaciado y macizado de zanjas de cimientos: zócalo de silleria en la fachada: jambas y dintel de piedra en la puerta de entrada, con sus batientes: fabricas de ladrillo en fachada y otros puntos: entramados de distintos marcos en traviesas y medianerías: suelos forjados á cielo raso, solados de baldosa comun: tabiques divisorios, tabicados, guarnecidos y blanqueados, armadura cubierta de tabla y teja: alero comun con canalón y vertederos de hojalata: escalera de madera: puertas, ventanas y vidrieras, con vidrios y herrajes correspondientes: fierro en rejas y balcones: portal y patio empedrados: pozo de aguas claras, revestido de fábrica y con brocal de piedra: obras de policia y demas partes que constituyen esta finca. Tasada en 172,823 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 5,400 rs. que produce, en 121,500 rs. vn.; y ascendiendo su tasacion á los espresados 172,823 rs., se saca á subasta por esta cantidad.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad.

NOTA. Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs., al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras se indemnizará al comprador.

Núm. 37 del Registro.—Otra casa, sita en esta corte, calle de la Palma baja, con vuelta á la del Norte, señalada por la 1.^a con el núm. 1 antiguo, 44 moderno, y por la segunda con el núm. 21 moderno, de la manzana 513, que perteneció al hospital general de la misma. Tiene de fachada por la espresada calle de la Palma 54 pies, y por la del Norte, 99 3/4; la medianería de la izquierdase interna hasta el testero con 100 3/4 pies, y el testero mide 61: estas cuatro líneas forman un cuadrilátero irregular, que contiene de superficie, 5,483 pies cuadrados. Consta de sótanos, piso bajo, distribuido en tres habitaciones, una cochera y un pequeño entresuelo; piso principal, repartido en cuatro habitaciones, y boardillas. Su material construccion consiste en vaciados de sótanos y zanjas de cimientos; silleria en el zócalo de la fachada de la calle de la Palma; jambas y dintel de la puerta de entrada, fabricas de mamposteria y de ladrillo en cimientos y fachadas; entramados de diversos marcos; suelos forjados á bóveda, solados de rasilla y baldosa comun; aleros de canecillos, con canalones de hojalata; armadura cubierta de tabla y teja; puertas, ventanas y vidrieras de diferentes clases; escalera de madera con pasamanos de fierro; pozo de aguas claras, vestido de

fabricas de ladrillo, con brocal y pila de piedra; fierro en rejas y balcones; portal y patio empedrados; obras de policia y demas que comprende la espresada finca. Tasada en 253,816 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 8,490 rs. que produce, en 191,025 rs.; y ascendiendo su tasacion á los espresados 253,816 rs. vn., se saca á subasta por esta cantidad.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

NOTA. Esta finca se halla gravada con un capital de 8,000 rs. al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras, se indemnizará al comprador.

Núm. 55 del registro.—Otra casa sita en la calle de Silva de esta corte, señalada con el núm. 12 antiguo, 25 moderno, de la manzana 457, que perteneció al Hospital general de la misma. Contiene en su fachada, una estension lineal de 54 3/4 pies, asi como 50 la medianería lateral de la derecha, con la cual forma un ángulo obtuso: la medianería de la izquierda está compuesta de diferentes líneas, que en su conjunto forman varios retallos del modo siguiente: atando con la fachada y formando con ella un ángulo agudo hay una línea de 15 1/2 pies de longitud, que vuelve internándose con otra que formándole obtuso con la acabada de espresar, tiene una longitud de 10 3/4 pies; con esta última le forman próximamente recto otra cuya extension es de 30 1/2 pies, y que, en union de otra de 11 pies, que vuelve á internarse, le forma agudo con la anterior; sigue otro pequeño trozo de medianería con 5 1/2 pies de longitud, que con el último constituye un ángulo agudo, y finalmente, vuelve la línea medianera del testero, que con 33 pies de longitud, forma ángulo agudo con la anterior y obtuso con la medianería lateral de la derecha, sirviendo de complemento para cerrar el perimetro total de una figura irregular de ocho lados, que, medida geometricamente, comprende 2,319 pies, con inclusion de los gruesos de fachada y medianerías. Consta de planta baja, principal, segunda y tercera; destinada la primera de ellas á tiendas y entrada á las habitaciones independientes que constituyen el resto de los pisos, compuesto de cuatro huecos cada uno de ellos. Con los indicados pisos alternan las boardillas, bajo las armaduras de su cubierta, y subterráneamente los sótanos pertenecientes á las tiendas. Su material construccion consiste en vaciados de sótanos, y zanjas para cimientos, macizados de mamposteria; dos hiladas de piedra berroqueña en el zócalo; fábrica de ladrillo en toda su fachada, hasta el alero de canecillos que la termina; suelos forjados y solados de baldosa; cubierta poblada de tabla y teja; puertas, ventanas y vidrieras; fierro en rejas, balcones; solados y balaustre en la escalera de ida y vuelta, que conduce á los pisos; canalones en el tejado para la vertiente de las aguas; tabiques divisorios de distintos gruesos, fogones con sus correspondientes campanas de chimenea en todos los pisos; patio empedrado; losas de piedra berroqueña en el portal y acera; obras de limpieza y demas que corresponde á esta finca: tasada en 273,642 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 12,120 rs. que produce, en 272,700 rs.; y ascendiendo su tasacion á los espresados 273,642 rs. vn., se saca á subasta por esta cantidad.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

NOTA. Esta finca se halla gravada con las cargas siguientes: con un capital de 13,200 rs. al 3 por 100 anual, por un censo que se paga á D. Pedro Estéban Bustos, como poseedor del vínculo fundado por Doña Feliciano Castellanos Uceña; y con otro de 4,000 rs. al 3 por 100 al año por alumbrado y sereno, únicas cargas que se la conocen. Si en lo sucesivo apareciesen otras, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortizacion á saber:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes el 7 por 100. Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo:

ALICANTE.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remates para el día 22 de octubre de 1855, ante el señor juez de primera instancia D. Francisco Nard y escribanía de D. Ramon Rodriguez Solano que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de la corte.

Monjas.

Núm 1.º del inventario.—Treinta y dos tabullas huerta situadas en término de la ciudad de Orihuela, partido de la ciudad de Orihuela, partido de S. Bartolomé, procedentes de las monjas de Sta. Lucia de la misma, á linde de la herencia de Ginés Gomban, camino de Almoradí, y el de Callosa. Se halla arrendada á la viuda de Ginés Gomban por 685 rs. y se han capitalizado, con deducción del 10 por 100, en 12,330 rs., que es el tipo para la subasta.

Núm. 9 del inventario.—Treinta y cinco tabullas huerta situadas en término de Catral, partido de las Madrigueras, las cuales contienen 3,800 cepas y proceden de las monjas de S. Juan de Orihuela, lindan con D. José Lucas azarbe de la Almera; Cristobal Girau y vereda de Herederos: están arrendadas á Manuel Gomez y Rodriguez por 3,600 rs; y se han capitalizado, con baja del diez por 100, en 64,800 rs., que es el tipo para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que sean rematadas se pagarán en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Alicante 21 de setiembre de 1855.—Vicente Campos.

CIUDAD-REAL.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el 26 de octubre de 1855, ante el señor juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano D. José Marin, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de la corte.

Secuestro de D. Carlos.

Núm. 21 del inventario.—Un quinto de pasto y labor, denominado Balbuena, de 300 fanegas, de las que 50 son de primera clase, 40 de segunda y 210 de tercera, el cual corresponde á la encomienda de Herrera, del secuestro de D. Carlos, término del corral de Calatrava: linde el rio Guadiana, y los quintos Hoya del Soldado y Herrerueta. Está arrendada en union á otros 14 quintos de la citada encomienda de Herrera hasta marzo de 1857. Ha sido capitalizado, por 3,507 rs. que los peritos le han fijado de renta, en 63,126 rs., y tasado en 87,675.

Una casa taberna inhabitable, llamada Balbuena, situada en el quinto anterior, y señalada en el inventario de fincas urbanas con el núm. 8, procedente del secuestro de D. Carlos, y perteneciente á la referida encomienda de Herrera, que consiste en dos localidades de construccion rústica, cubierta con madera robliza y carrizo, la cual se halla arruinada en la pared lateral de las dos piezas que da al Sudoeste, asi como el testero de Poniente. Tiene 999 pies cuadrados superficiales. Ha sido tasada en 396 rs., y capitalizada por 24 rs. que los peritos le han fijado de renta, en 432. Siendo menor la tasacion que la capitalizacion, se unen los 396 rs. á los 63,126 á que asciende la del quinto, y hacen un total de 63,522, y los 432 rs. al importe de la tasacion del mismo, ó sea á los 87.675 rs., componiendo de este modo la suma de rs. vn. 88,107, por lo que ambas fincas salen á subasta.

Núm. 21 del inventario.—Un quinto de pasto y labor, llamado Hoya del Soldado, de 190 fanegas, de las cuales 50 son de primera clase, 50 de segunda y 90 de tercera, que pertenece á la encomienda de Herrera, de igual procedencia y en el mismo término que el anterior: linde con el rio Guadiana y quintos del Arzollar y Fuente Aceda. Está arrendado en union á otros 14 quintos de la mencionada encomienda hasta marzo de 1857. Ha sido capitalizado, por 3,107 rs. que los peritos le han fijado de renta, en 55,926 rs. y tasado en 77,675, por los que sale á subasta.

Núm. 21 del inventario.—Otro quinto de pasto y labor, denominado el Arzollar, de 300 fanegas, de las que 50 son de primera clase, 50 de segunda y 200 de tercera, que como los anteriores, pertenece á la encomienda de Herrera, de igual procedencia y en el mismo término: linde el rio Guadiana y los quintos titulados San Benito y Hoya del Soldado. Está arrendado con otros 14 quintos de dicha encomienda hasta marzo de 1857. Ha sido capitalizado, por 4,732 rs. que los peritos le han fijado de renta, en 85,176 rs., y tasado en 118,300.

Una casa taberna, llamada de los Rodesnos, situada dentro del quinto anterior, y señalada en el inventario de fincas urbanas con el núm. 9, procedente del secuestro de D. Carlos y perteneciente á la repetida encomienda de Herrera, que consiste en dos habitaciones y dos cuadritas de construccion rústica, cubiertas de carrizo y retama, la cual contiene 452 pies cuadrados superficiales. Esta arrendada en 100 rs. anuales hasta fin de diciembre de 1857. Ha sido tasada en 695 rs., y capitalizada en 2,250. Siendo menor la tasacion que la capitalizacion, se unen los 696 rs. á los 85,176 á que asciende la del quinto, y componen un total de 85,872, y los 2,250 rs. al importe de la tasacion del mismo, ó sea á los 118,300, haciendo de este modo la suma de rs. vn. 120,550 por lo que ambas fincas salen á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que sea rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna.

2.ª Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Ciudad-Real 20 de setiembre de 1855.—Eugenio Peñafiel.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 8 de Octubre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales

Julian Pastrana.

LOGRONO: IMP. DE RUIZ.